



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 110014003055**20210071900**

Clase de Proceso: Ejecutivo por sumas de dinero
Demandante: Banco de Occidente S.A.
Demandado: John Alexander Pardo Gonzalez.

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

ACLARE la inconsistencia presentada frente al valor real del capital que pretende ejecutar, toda vez que en el numeral 4° del acápite de los hechos señala que lo adeudado es la suma de \$89.524.506 y en el numeral 1° del acápite de las pretensiones se demanda el pago de \$92.770.993 por capital y en el numeral 2° se reclaman los intereses moratorios sobre el valor de \$89.524.506

El escrito de subsanación deberá remitirse al correo electrónico del juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Civil 055
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef7eb9286bf20ff47e9198ceecdee5ba3ce264c66b625afe014005cf7363f0**
Documento generado en 06/09/2021 04:21:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>